



SELLO DE LA CIUDAD, VISTO  
TE LA ALCALDIA, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y TREINTA.

En la Villa de Oviana Alcalde Capitulares de ella a p[re]sente  
mero día de mayo de noventa y cinco años. Por el  
año. Refundido el Concejo de Oviana, y su fin. de la dicha Villa  
Como lo tiene de sí. y Cosmografía. y se junta para tratar  
y conferir las cosas tocantes al servicio de ambas Magestades  
es a saber los señores D. Joseph de la Cruz y Mixanda. Proq. de  
los de Oviana. D. Juan de Oviana mayor Capitán Reguero  
de la villa de Oviana.

D. Juan Zamora Canobas de Oviana mayor  
D. Juan de Oviana Canobas de Oviana Alcalde Provincial  
D. D. Simon de Oviana Mayor Proq. de los de Oviana  
D. Joseph Leonardo Ramos y el executor  
D. Alonso de Oviana de Oviana  
D. Juan de Oviana de Oviana  
D. Juan de Oviana de Oviana  
D. Diego de Oviana de Oviana  
D. Pedro Carlos de Oviana  
D. Juan de Oviana de Oviana  
D. Miguel de Oviana de Oviana  
D. Pasqual de Oviana de Oviana de los Residuos Capitulares  
de Oviana.  
Y asimismo el Sr. D. Bernardo de Oviana, Procurador Sindico  
co. el Común de esta Villa, levantando a sí dichos señores  
señores, Capitulares Comunal Concejo, y sus señores  
de Oviana de Oviana de Oviana, a Oviana de Oviana  
D. Oviana, se acuerda el go. de Oviana para Oviana

